

MIG127/24

Bogotá, 7 de junio de 2024

Señores

MINISTERIO DE CULTURA

ATN: SANDRA LILIANA ORDOÑEZ OLIVEROS

Coordinadora

Grupo de Infraestructura Cultural

sordonez@mincultura.gov.co

Referencia: Contrato de consultoría No. 4263 DE 2023 “Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura”

Contrato de interventoría No. 4296 DE 2023” Interventoría a los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura”

Asunto: Ampliación suspensión de los contratos 4263 de 2023 cuyo objeto es “Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores cultural que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura grupo 1” y el contrato 4296 – 2023 de interventoría derivado del proceso de selección MC-CM-0115-2023

Respetada arquitecta Ordoñez,

En consideración al inminente vencimiento del plazo de la suspensión de los contratos de la referencia y habida cuenta que a la fecha no se han superado las circunstancias señaladas en la AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No. _1_ suscrita por las partes el pasado 14 de mayo, relativas a la obtención del concepto favorable por parte de la Dirección de Patrimonio respecto de cada uno de los proyectos objeto del contrato de consultoría y, la socialización por parte del Ministerio con los propietarios de los inmuebles para poner en conocimiento la tasación de los costos del trámite de licenciamiento de 3 de los 4 inmuebles, esta interventoría considera necesaria la ampliación de la suspensión por lo menos 34 días calendario más con base en las siguientes consideraciones:

- En el entendido que el contrato de consultoría No. 4263 de 2023 tiene por objeto realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de los inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del ministerio de cultura a saber: Casa Natal de Rafael Pombo, Casa de la Opera,

Biblioteca Nacional de Colombia de Bogotá y Casa Antonio Ricaurte de Villa de Leyva. Comprende dentro de sus obligaciones la de realizar los trámites de autorización de los proyectos a través del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO- SIPA o donde haya lugar conforme la entidad territorial competente para cada uno de los inmuebles.

- Los inmuebles objeto de solicitud de aprobación, corresponden a Bienes de Interés Cultural, cuya intervención requiere la aprobación previa de la autoridad competente, a saber: para Casa Rafael Pombo Casa Opera y Biblioteca Nacional, al ser Catalogados como Nivel 1 de Intervención¹ corresponde al Ministerio de Cultura, así mismo para Casa Antonio Ricaurte con declaratoria independiente.
- El trámite ante la Dirección de Patrimonio se dio bajo las modalidades de Reparaciones locativas (Biblioteca Nacional y Casa Rafael Pombo) reconstrucción de cubierta (Casa Opera) y reforzamiento estructural (Casa Antonio Ricaurte en Villa de Leyva) bajo los lineamientos de la Dirección de Patrimonio, procediendo con las siguientes fechas iniciales:

Casa Pombo	Radicación inicial:	21 de febrero de 2024
Casa Opera	Radicación inicial:	20 de febrero de 2024
Biblioteca Nacional	Radicación inicial:	21 de febrero de 2024
Casa Antonio Ricaurte	Radicación inicial:	21 de febrero de 2024

- Una vez radicados y evaluados por la Dirección de Patrimonio, esta presentó las observaciones pertinentes según las siguientes fechas:

Casa Pombo	Observaciones I	15 de marzo de 2024
	Observaciones II	12 de abril de 2024
Casa Opera	Observaciones I	19 de abril de 2024
	Observaciones II	26 de abril de 2024
Biblioteca Nacional	Observaciones I	14 de marzo de 2024
	Observaciones II	25 de abril de 2024
Casa Antonio Ricaurte	Observaciones I	28 de abril de 2024

A la fecha, de acuerdo con los compromisos asumidos por las partes en la reunión del 3 de mayo, los proyectos presentan la siguiente situación:

¹ Resolución No. 092 de 2023 Modificación Plan Especial de Manejo y Protección PEMP Centro Histórico de Bogotá

INMUEBLE	No. DE RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN
Casa Antonio Ricaurte	MC05104E2024	7 de mayo de 2024
Casa Pombo	MC17667E2024	10 de mayo de 2024
Casa de la Opera	MC19049E2024	22 de mayo de 2024

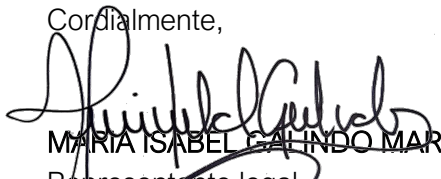
La intervención de reparaciones locativas en la Biblioteca Nacional fue aprobada mediante oficio No. MC08700S2024 del 20 de mayo de 2024. Las intervenciones de los otros tres inmuebles objeto del contrato por su envergadura requieren tramite de licencia de construcción, el cual de acuerdo con el parágrafo 7 del artículo 2.2.6.1.1 del decreto 1077 de 2015 requiere concepto previo.

De otro lado, el trámite de licencia genera unos costos para su radicación y otros al finalizar el trámite, los cuales deben ser asumidos por el propietario de los inmuebles, razón por la cual dentro de las consideraciones para la ampliación No. 3 del plazo de suspensión No.1, la supervisión de los contrato señaló la necesidad de que el Ministerio pueda socializar con los propietarios de los inmuebles objeto de las adecuaciones las intervenciones que requieren tramite de licencia, así como definir línea de acción para el cumplimiento de la actividad a cargo del consultor. Sin embargo, a la fecha de esta comunicación, esta interventoría no ha recibido información del proceso ni ha participado en ningún proceso de socialización de las intervenciones con los propietarios de los inmuebles.

Asimismo, como se manifestó en el oficio MIG086-24 esta interventoría señaló que una vez se reinicie el contrato quedan 2 días de ejecución, de manera que, de reiniciar sin los conceptos para radicar la solicitud de licencia, se agotaría el plazo contractual sin poder realizar dicha actuación señalada dentro de los ítems para el tercer pago. La radicación ante curaduría es una actuación contractual que debe darse dentro del plazo, así como debe asegurarse que las actuaciones subsiguientes a dicha radicación, como lo son las respuestas a las observaciones, se encuentren el marco del contrato vigente.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos una nueva ampliación de la suspensión de los contratos 4263 de 2023 y 4296 – 2023 por el término de 34 días calendario más, de suerte que en ese plazo se obtengan las resoluciones de aprobación pendientes y los recursos para el pago de las expensas del trámite de licencia, toda vez que estás dos condiciones escapan a la acción de los contratistas y son insuperables para ellos.

Cordialmente,


MARIA ISABEL CALINDO MARTINEZ.
Representante legal.
MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S